



LEY N° 688

OBRA PUERTO CALETA LA MISIÓN: AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA DISPONER DE \$ 12.000.000, PARA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS.

Sanción: 28 de Diciembre de 2005.

Promulgación: 28/12/05 D.P. N° 4512.

Publicación: B.O.P. 04/01/06.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 12.050.000) del Fondo creado por el artículo 1° de la Ley provincial 566, modificado por Ley provincial 616, para la ejecución de las obras que se detallan en Anexo I de la presente ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

